Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

CONTRATO Nº 12/2012

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA ESTACIONAMIENTOS DE LA CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA Y BUENOS AIRES, FRENTE A IGLESIA 26 SANTOS MARTIRES DEL JAPÓN, ESCUELA BÁSICA Nº 1292 PRIV. SUBV. ESPÍRITU SANTO Y COLEGIO NACIONAL ESPÍRITU SANTO", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ Y LA EMPRESA BELARMINO CONSTRUCCIONES, propiedad del Señor JOSÉ BELARMINO, con C.I. Nº 6.915.361 y RUC de la Empresa 50058840-6, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En la localidad de Pirapó, Departamento de Itapúa, a los veintídos días del mes de Agosto de 2.012, entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ con RUC Nº 80007357-6, representado para este acto por el Intendente Municipal **Sr. ANDRES NAGAMI** domiciliado en Pirapó, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 1.007.978, **INTENDENTE MUNICIPAL,** según A.I Nº 079/2.010 de la Justicia Electoral; y la Secretaria de la Intendencia Municipal **LIC. ROSANA VERA** con C.I.Nº 2.882.125 nombrada por Resolución Municipal Nº 240/2010, La Municipalidad será en adelante la **CONTRATANTE** y el señor **José Belarmino**, con cédula de Identidad Paraguaya Nº 6.915.361 y con RUC de la Empresa Nº 5.0058.840 - 6, cuyo domicilio se ubica sobre la calle José Félix Estigarribia casi Itapúa de Bella Vista, en adelante el **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: --------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ y el CONSTRATISTA, **para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/12, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA ESTACIONAMIENTOS DE LA CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA Y BUENOS AIRES, FRENTE A IGLESIA 26 SANTOS MARTIRES DEL JAPÓN, ESCUELA BÁSICA Nº 1292 PRIV. SUBV. ESPÍRITU SANTO Y COLEGIO NACIONAL ESPÍRITU SANTO",** el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº 242.413 Adjudicado por Resolución Nº 304/2012 de fecha 13/08/2012. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.- ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

BELARMINO CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, y el plazo de culminación de los trabajos, se establecen en 90 (noventa) días hábiles después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados en el sitio de obra, Distrito de Pirapó ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de **Gs. 73.530.000.- (setenta y tres millones quinientos treinta mil guaraníes)** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131701-002	Empedrado frente a iglesia acera norte	M2	480,00	29.000	13.920.000
2	72131701-002	Empedrado frente a escuela acera sur	M2	420,00	29.000	12.180.000
3	72131701-002	Empedrado frente a escuela acera norte	M2	150,00	29.000	4.350.000
4	72131701-002	Empedrado frente a colegio acera este	M2	340,00	29.000	9.860.000
5	72131701-002	Empedrado frente a colegio acera oeste	M2	480,00	29.000	13.920.000
6	72102802-018	Trabajos complementarios de movimiento de suelo y muro de contención	global	1,00	18.800.000	18.800.000
7	72131701-006	Limpieza final	global	1,00	500.000	500.000
Total IVA incluido						**73.530.000**

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 40% Gs. **29.412.000 (GUARANIES veintinueve millones**

TEZARMING Construcciones

Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

cuatrocientos doce mil); B) el 30% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs. **22.059.000 (GUARANIES veintidos millones cincuenta y nueve mil)**; C) 30% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. **22.059.000 (GUARANIES veintidos millones cincuenta y nueve mil)**.----

CLÁUSULA SÉPTIMA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 -011 Recursos Royalties.----------

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de la obra en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. EL CONTRATISTA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato el mismo día de suscripción del contrato el resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta un mes después de la entrega del servicio terminado, estableciéndose 120 (Ciento veinte) días. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

"BERMARMAN" Construcciones

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de Pirapó – Departamento de Itapúa.----------

José Belarmino
Contratista

.....
Lic. Rosana Vera
Secretaria Municipal

.....
Sr. Andrés Nagami
Intendente Municipal

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa